



LA SERENA, 05 JUL. 2023

DECRETO N° 1657 /

VISTOS:

El certificado N° 141, de fecha 13 de junio, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1313, de fecha 7 de junio, ambos de 2023; el Reglamento N° 006, de fecha 30 de agosto de 2021, de Funcionamiento Interno del Concejo Comunal de La Serena; el certificado N° 160, de fecha 18 de agosto, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1238, de fecha 4 de agosto, ambos de 2021; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso segundo del artículo 49° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Comunal de La Serena establece las comisiones de este cuerpo colegiado, aprobadas en la sesión ordinaria N° 1237, de fecha 21 de julio de 2021.

2.- Que, luego, consta en el certificado N° 141, de fecha 13 de junio, del Secretario Municipal, que el Concejo acordó, en la sesión ordinaria N° 1313, de fecha 7 de junio, ambos de 2023, reemplazar las comisiones de trabajo, según se expresará en la parte resolutiva.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el inciso segundo del artículo 49° del **Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Comunal de La Serena**, reemplazando su contenido por el listado de comisiones que aparece a continuación, para el desarrollo de las funciones del órgano colegiado:

- Obras y Desarrollo Urbano
- Desarrollo Comunitario, Deporte, Social y Participación Ciudadana
- Salud
- Medio Ambiente, Biodiversidad y Bienestar Animal
- Presupuesto y Control de Gestión Municipal
- Cultura, Turismo y Patrimonio
- Seguridad Pública y Patentes de Alcoholes
- Educación
- Mujer, Equidad de Género, Diversidades y Desarrollo Inclusivo
- Régimen Interno

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, quienes actuarán como presidente (a) y secretario (a), así como el período de presidencia que se hubiere acordado, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 141, de fecha 13 de junio, según el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1313, de fecha 7 de junio, ambos de 2023.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Concejales y Concejales - Secretario Municipal - Administrador Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e

Informaciones

RJJ/HL/VVRS